

CONDICIONES GENERALES DE REPARACION

1. El depositante del vehículo asume la obligación del pago de la reparación, salvo cuando ésta sea aceptada por su titular
2. El taller no se responsabiliza de los objetos depositados en los vehículos
3. Es responsabilidad del cliente, la retirada de objetos de que puedan provocar rotura de lunas al abatir la cabina. Mecánicas Arrondo, no se hace responsable de los daños causados por éste motivo.
4. Las piezas sustituidas que no sean atendidas en garantía, estarán a disposición de los cliente hasta el momento de retirar el vehículo.
5. Queda prohibido el acceso a la zona de taller de toda persona ajena al mismo, quedando, si se incumpliera, la empresa exonerada de cualquier responsabilidad en caso de accidente.
6. El cliente-depositante queda informado de que en caso de no pasar a recoger el vehículo depositado, sin causa justa para ello, en un plazo máximo de dos meses desde la notificación del fin del servicio, (entendiéndose ésta producida en cualquier caso a los tres meses desde la fecha de entrega prevista en la orden de reparación), el vehículo será considerado abandonado y el taller podrá proceder a solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico su tratamiento residual para su entrega a un Centro Autorizado de Tratamiento-CAT (desguace) para su posterior destrucción y descontaminación. Artículos 86 Ley Tráfico.
7. Transcurridos dos meses desde que el vehículo fuera depositado en el taller sin que se haya dado orden de iniciar o continuar la reparación, se entenderá que es voluntad del cliente rescindir tanto el contrato de arrendamiento de obra para la reparación de su vehículo como el accesorio de depósito, pudiendo el taller solicitar el tratamiento residual del vehículo descrito en el punto anterior.
8. Una vez notificado al cliente la confección del presupuesto o la reparación del vehículo, éste deberá pasar a retirarlo y abonar la factura en un plazo máximo de 3 días. De no hacerlo, el taller cobrará unos gastos de estancia diarios de 45 €, según tarifa vigente.
9. El taller podrá retener el vehículo hasta que no se hayan pagado totalmente todos los trabajos objeto de reparación. Artículos 1600 (arrendamiento de obra), 1730 (mandato) y 1780 (depósito) del Código Civil.
10. De conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales aquí reflejados, así como los que facilite el cliente durante la relación contractual, serán tratados por el taller cuya identificación y datos de contacto figuran en el encabezado con fines de ejecución de las obligaciones contractuales y legales que se derivan de la citada relación y durante el plazo de tiempo establecido para el cumplimiento de las mismas. Podrá ejercitar ante el taller el derecho de acceso a sus datos de carácter persona, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y/o portabilidad de los datos registrados mediante solicitud escrita acompañada de fotocopia del DNI o de otro documento oficial de identificación personal, dirigida a la dirección de la citada empresa que se identifica en el encabezado.
11. Se informa al cliente que en caso de querer efectuar una queja o reclamación puede realizarla en nuestros datos de contacto que figuran en el encabezado del presente documento o remitiendo mail a : leticia.arrondo@mecanicasarrondo.es o escrito a la siguiente dirección postal de Mecánicas Arrondo, s.l. : Autovía A-68 km 104,5 31550 RIBAFORADA (NAVARRA), Tel. 948 819 434
12. Esta reparación queda garantizada por tres meses o 2.000 km (15 días o 2.000 km para vehículos industriales), desde la fecha de entrega del vehículo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto Foral 123/97